

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los señores Alcaldes y Secretarios recibirán este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Alcorcón, de esta provincia, en el que consta el acuerdo de crear una plaza de «Obrero encargado del cuidado del reloj y de la calefacción de la Casa Consistorial y de la limpieza de las oficinas del citado Ayuntamiento y recogida de basuras de dicha localidad», la que estará clasificada como «Obrero de plantilla», dotada con el jornal-base de 24 pesetas y demás emolumentos legales, habida cuenta de lo que disponen los artículos 14 y 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, 331 de la ley de Régimen Local y apartado 2.º de la Norma 5.ª de Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1957, y examinadas, asimismo, las certificaciones aportadas, al efecto, al citado expediente, este Gobierno acuerda prestar su conformidad a la creación de la aludida plaza, que figurará en la plantilla de funcionarios municipales, clasificada como «Obrero de plantilla» y dotada con el jornal de 24 pesetas y demás emolumentos legales que le correspondan, debiendo ser provista en forma reglamentaria.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto por el apartado 3.º del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—1.824)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 28 de marzo de 1963, ha acordado convocar segunda subasta para la ejecución de las obras de saneamiento, construcción de muro de contención y gradas en el Campo de Deportes (graderío Norte y Oeste) del Colegio de San Fernando, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección de Fomento, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Se servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 387.786,96 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 199 del Presupuesto de Gastos de 1962.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañarán por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 9.694,67 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el Ilmo. señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensua-

les expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de abril de 1963.—El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo.

(O.—52.254)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal del kilómetro 10 de la general de Castellón al 7 de Vicálvaro a Ribas del Jarama, ejecutadas por el contratista don Eloy Nozal Arranz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 13 de abril de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—52.285)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, conta-

dos a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato del suministro de palomillas y faroles modelo Fernando VII con destino a la calle de Quiñones, suscrito con «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 1 de junio de 1962, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 3 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.563)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de palomillas y faroles modelo Fernando VII, con destino a los accesos a la plaza de Oriente, suscrito con «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 9 de mayo de 1962, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 4 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.566)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato del suministro de candelabros y faroles modelo Fernando VII con destino a la plaza del General Vara del Rey, suscrito con «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 13 de junio de 1962, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 4 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.558)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el con-

trato del suministro de palomillas y faroles artísticos con destino al sector de la calle de Arenal, suscrito con «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 28 de junio de 1961, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.559)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de la instalación de palomillas y faroles modelo Fernando VII con destino a los accesos a la plaza de las Descalzas Reales, suscrito con «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 16 de mayo de 1962, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 4 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.560)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de la instalación de alumbrado en el Puente del Rey, suscrito con «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 6 de abril de 1962, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 4 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.561)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato del suministro de palomillas y faroles modelo Fernando VII con destino a la plaza de la Marina Española, suscrito con «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 23 de mayo de 1962, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.562)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato del suministro de 15 candelabros y faroles modelo Fernando VII con destino a la plaza de Isabel II, suscrito con «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 6 de septiembre de 1961, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.564)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de

este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las instalaciones de alumbrado en el puente de Segovia, suscrito con «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 13 de abril de 1962, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.565)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 21 de abril de 1963 la celebración de una subasta para la adquisición de diverso material que a continuación se indica, correspondiente al Servicio de Sanidad:

- 6 cintas métricas metálicas, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 2 dinamómetros, al precio límite de 290 pesetas unidad.
- 6 lupas surtidas, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 700 termómetros clínicos, al precio límite de 25 pesetas unidad.
- 2 Aparatos para medir la presión del líquido cefaloraquídeo, al precio límite de 1.000 pesetas unidad.
- 2 diapasones para medir sensibilidad vibratoria, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 10 martillos para reflejos tendinosos, al precio límite de 50 pesetas unidad.
- 6 oscilógrafos de Rechlinghausen, al precio límite de 2.200 pesetas unidad.
- 2 tensiómetros de mercurio, al precio límite de 1.200 pesetas unidad.
- 10 fonendoscopios de triple campana (goma transparente), al precio límite de 275 pesetas unidad.
- 3 anuscopios, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 2 estuches metálicos para esterilizar sondas duodenales, al precio límite de 70 pesetas unidad.
- 2 rectoscopios, al precio límite de 1.700 pesetas unidad.
- 15 sondas duodenales, al precio límite de 45 pesetas unidad.
- 20 tubos de Faucher, al precio límite de 60 pesetas unidad.
- 20 bujías filiformes, rectas, espiral y bayoneta, al precio límite de 35 pesetas unidad.
- 10 exploradores de bola de Cuyón, al precio límite de 30 pesetas unidad.
- 20 sondas ureterales opacas para rayos X, al precio límite de 140 pesetas unidad.
- 2 diafanoscopios para senos, al precio límite de 225 pesetas unidad.
- 15 espejos frontales con cinta de fibra, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 2 juegos de seis espejillos laringeos con mango, al precio límite de 225 pesetas unidad (juego).
- 3 juegos especuluns de Palmer (derecho e izquierdo), al precio límite de 30 pesetas el juego.
- 4 juegos especuluns nasales de Killian, al precio límite de 500 pesetas el juego.
- 2 especuluns de Vacher hendido, al precio límite de 390 pesetas unidad.
- 3 mangos para espejos laringeos, al precio límite de 70 pesetas unidad.
- 3 otoscopios eléctricos (preferentemente recargables), al precio límite de 3.500 pesetas unidad.
- 10 peras de Politzer, al precio límite de 35 pesetas unidad.
- 4 oftalmoscopios eléctricos «Oculus» o similar (preferentemente recargables), al precio límite de 5.000 pesetas unidad.
- 2 perímetros de Maggiori, con mesa, al precio límite de 14.000 pesetas unidad.
- 4 antidifusores tipo Lysholm, al precio límite de 8.000 pesetas unidad.
- 3 calentadores eléctricos de inmersión, al precio límite de 850 pesetas unidad.

- 6 pares cartulina de refuerzo de 13 x 18, al precio límite de 215 pesetas el par.
- 6 pares cartulina de refuerzo de 18 x 24, al precio límite de 405 pesetas el par.
- 6 pares cartulina de refuerzo de 24 x 30, al precio límite de 660 pesetas el par.
- 6 pares cartulina de refuerzo de 30 x 40, al precio límite de 1.090 pesetas el par.
- 6 pares cartulina de refuerzo de 35,5 x 55,6, al precio límite de 2.662 pesetas el par.
- 6 cubetas de h/esmaltado de 30 x 40, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 4 chasis metálicos de 13 x 18, al precio límite de 385 pesetas unidad.
- 6 chasis metálicos de 18 x 24, al precio límite de 470 pesetas unidad.
- 6 chasis metálicos de 24 x 30, al precio límite de 550 pesetas unidad.
- 6 chasis metálicos de 30 x 40, al precio límite de 690 pesetas unidad.
- 6 chasis metálicos de 35,6 x 35,6, al precio límite de 925 pesetas unidad.
- 6 delantales emplomados, largos, al precio límite de 1.150 pesetas unidad.
- 3 gafas anti-X, con pantalla para acomodación, al precio límite de 400 pesetas unidad.
- 6 guantes emplomados, tipo «Ultraflex», al precio límite de 1.440 pesetas unidad (par).
- 20 marcos colgadores de 13 x 18, al precio límite de 145 pesetas unidad.
- 20 marcos colgadores de 18 x 24, al precio límite de 158 pesetas unidad.
- 20 marcos colgadores de 24 x 30, al precio límite de 172 pesetas unidad.
- 30 marcos colgadores de 30 x 40, al precio límite de 195 pesetas unidad.
- 20 marcos colgadores de 35,6 x 35,6, al precio límite de 205 pesetas unidad.
- 4 negatoscopios con luz regulable, al precio límite de 1.500 pesetas unidad.
- 3 numeradores de negativos, al precio límite de 250 pesetas unidad.
- 2 juegos de tanques para revelar, fijar y lavar negativos (juego de cuatro), al precio límite de 1.750 pesetas el juego.
- 2 aparatos de anestesia «O. M. O.», con accesorios, al precio límite de 7.500 pesetas unidad.
- 100 agujas trocares para raquianestesia de 80 x 7, al precio límite de 12 pesetas unidad.
- 200 agujas trocares para raquianestesia de 80 x 8, al precio límite de 12 pesetas unidad.
- 50 agujas trocares para raquianestesia de 100 x 10, al precio límite de 12 pesetas unidad.
- 20 bolsas de reinspiración antiestática, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 10 conexiones de Magill, curvas, al precio límite de 60 pesetas unidad.
- 6 conexiones, tipo Ayre, al precio límite de 75 pesetas unidad.
- 10 cateteras para aspiración intratraqueal, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 2 laringoscopios de Mac-Inthos, al precio límite de 2.000 pesetas unidad.
- 20 mascarillas antiestáticas, al precio límite de 400 pesetas unidad.
- 2 mascarillas para oxigenoterapia, al precio límite de 350 pesetas unidad.
- 2 mascarillas para niños, transparentes, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 2 pinzas de Robestina, para intubar, al precio límite de 350 pesetas unidad.
- 6 pulverizadores laringeos Mac-Inthos, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 50 tubos intratraqueales de pneumotaponamiento, número a elegir, al precio límite de 170 pesetas unidad.
- 20 tubos corrugados, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 20 bisturíes rectos, al precio límite de 150 pesetas unidad.
- 50 hojas de repuesto para el bisturí, de hojas intercambiables, al precio límite de 6 pesetas la hoja.
- 20 navajas de afeitar, al precio límite de 225 pesetas unidad.

- 30 pinzas de disección de 12,5 centímetros, al precio límite de 50 pesetas unidad.
- 20 pinzas de disección de 20 centímetros, al precio límite de 75 pesetas unidad.
- 20 pinzas de disección de 17 centímetros, sin dientes, al precio límite de 65 pesetas unidad.
- 20 pinzas de disección de 22 centímetros, sin dientes, al precio límite de 85 pesetas unidad.
- 20 pinzas de disección de 22 centímetros, sin dientes, al precio límite de 80 pesetas unidad.
- 6 tijeras curvas de 16 centímetros, puntiagudas, al precio límite de 375 pesetas unidad.
- 10 tijeras rectas, punta fina, para vasos, al precio límite de 275 pesetas unidad.
- 10 tijeras curvas, punta fina, para vasos, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 10 tijeras curvas de Mayo de 17 centímetros, al precio límite de 375 pesetas unidad.
- 10 tijeras rectas de 16 centímetros, puntiagudas, al precio límite de 340 pesetas unidad.
- 10 tijeras rectas de 14 centímetros, puntiagudas, al precio límite de 260 pesetas unidad.
- 6 tijeras rectas de 22 centímetros, al precio límite de 200 pesetas unidad.
- 6 tijeras curvas de 22 centímetros, al precio límite de 215 pesetas unidad.
- 20 pinzas de Klein-Crile de 14 centímetros, al precio límite de 325 pesetas unidad.
- 20 pinzas de Klein-Crile de 16 centímetros, al precio límite de 360 pesetas unidad.
- 40 pinzas Kocher de 13 centímetros, al precio límite de 315 pesetas unidad.
- 10 pinzas Kocher de 8 centímetros, modelo Terrier, al precio límite de 250 pesetas unidad.
- 30 pinzas Kocher rectas de 14 centímetros, al precio límite de 345 pesetas unidad.
- 6 pinzas de forcipresión, al precio límite de 300 pesetas unidad.
- 6 pinzas de Allis mosquito, curvas, al precio límite de 350 pesetas unidad.
- 6 pinzas de Allis mosquito, rectas, al precio límite de 335 pesetas unidad.
- 10 pinzas de Kocher, curvas, de 13 y 14 centímetros, al precio límite de 335 pesetas unidad.
- 10 vendas compresoras de Esmarch, completas, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 6 pinzas de Allis, dientes múltiples, de 16 centímetros, al precio límite de 330 pesetas unidad.
- 2 separadores de Finochetto, al precio límite de 1.650 pesetas unidad.
- 2 separadores anchos de garfios para fosa izquiorrectal, al precio límite de 350 pesetas unidad.
- 6 separadores de Goset, modelo pequeño, al precio límite de 540 pesetas unidad.
- 2 separadores con válvula suprapubiana de Doyen, altura graduable, al precio límite de 1.100 pesetas unidad.
- 40 agujas atraumáticas con seda y lino, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 400 agujas cilíndricas, ojo resorte, curvas intestinales, al precio límite de 5 pesetas unidad.
- 200 agujas de Pauchet, punta triangular para sutura, al precio límite de 7 pesetas unidad.
- 100 agujas de Mayo para sutura de piel, al precio límite de 7 pesetas unidad.
- 10 agujas de Reverdin, rectas, al precio límite de 550 pesetas unidad.
- 10 agujas de Reverdin, curvas, al precio límite de 550 pesetas unidad.
- 100 agujas curvas atraumáticas con catgut núm. 00, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 100 agujas curvas atraumáticas con catgut núm. 0, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 100 agujas curvas atraumáticas con catgut núm. 1, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 50 agujas rectas atraumáticas con catgut núm. 00, al precio límite de 20 pesetas unidad.
- 50 agujas rectas atraumáticas con catgut núm. 0, al precio límite de 20 pesetas unidad.

- 40 carretes o rollos acero tóxico, al precio límite de 90 pesetas unidad.
- 100 carretes de lino, números a elegir, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 50 rollos de Sinthacord, al precio límite de 160 pesetas unidad.
- 20 carretes de Perlón, al precio límite de 225 pesetas unidad.
- 6 pinzas dobles de Michel para agrafes, al precio límite de 195 pesetas unidad.
- 10 porta-agujas de Mathieu, al precio límite de 575 pesetas unidad.
- 10 porta-agujas de Hegar, al precio límite de 425 pesetas unidad.
- 3 bombas de Roberts, al precio límite de 4.000 pesetas unidad.
- 20 drenajes en T de 54 x 3, rama corta en media caña, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 20 drenajes en T de 54 x 5, rama corta en media caña, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 100 sondas de Pezzer surtidas, al precio límite de 85 pesetas unidad.
- 30 metros tubo drenaje de 3 m/m., al precio límite de 5 pesetas metro.
- 50 metros tubo drenaje de 5 m/m., al precio límite de 7 pesetas metro.
- 50 metros tubo drenaje de 6 m/m., al precio límite de 7 pesetas metro.
- 100 metros tubo drenaje de 7 m/m., al precio límite de 7,50 pesetas metro.
- 100 metros tubo drenaje de 10 m/m., al precio límite de 8 pesetas metro.
- 300 agujas hipodérmicas de 25 x 7 x 10, al precio límite de 3 pesetas unidad.
- 500 agujas hipodérmicas de 25 x 8 x 10, al precio límite de 3 pesetas unidad.
- 400 agujas intravenosas de 25 x 7 x 10, b/corto, al precio límite de 3 pesetas unidad.
- 500 agujas intramusculares de 50 x 8 x 10, al precio límite de 4 pesetas unidad.
- 100 agujas intramusculares de 50 x 20 x 10, al precio límite de 4 pesetas unidad.
- 30 llaves de cristal para aparato Murphy, al precio límite de 30 pesetas unidad.
- 125 metros de hule engomado por ambas caras, al precio límite de 40 pesetas el metro.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 20 de mayo de 1963.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales. El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica y el pliego de condiciones legales fué publicado en el «Diario Oficial» núm. 79, de 5 de abril de 1963.

Hasta las doce horas del día 7 de mayo de 1963 se admitirán en la Secretaría de esta Junta Central las muestras a que hace referencia la cláusula 3.ª del pliego de condiciones técnicas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de abril de 1963.
(O.—52.257)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General en 5 de mayo de 1958, con los números 913.341 de entrada y 252.785 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Gregorio Cubillo

Sanz, para tomar parte en el concurso que se celebre para el otorgamiento de la concesión de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Cuenca y Santa Cruz de Moya. Importa el depósito 4.500 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Director general de FF. CC., Tránsito y Transportes por Carretera. (Expediente 221/63).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de marzo de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—31.553)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José M.ª Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en nombre de la entidad «Ingevil, S. A.», contra «General Industrial Española, S. A.», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes bienes:

Una mesa de despacho de madera de embero, modelo «Boreal», con tres cajones en la parte izquierda del que se sienta, con cerraduras. Dos mesas de madera de embero y tapa de fórmica; una pequeña con tres cajones en la derecha, y la otra con dos cajones y uno más grande, también en su parte derecha; la primera sin llaves y la segunda con ellas. Dos sillones tapizados en azul. Dos sillas tapizadas en azul metálicas. Una máquina de calcular, marca «Everest», accionada a mano, pintada en gris claro, Z-5-R, número 044.724.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por segunda vez, en la cantidad de quince mil quinientas veinticinco pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a diez de abril de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—31.548)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de Madrid.

Hago saber: Que en mencionado Juzgado, Secretaría del que refrenda, se tramita expediente a instancia de doña Francisca Sánchez Gómez, de sesenta y cinco años de edad, viuda y vecina de Madrid, con domicilio en carretera de Aragón, número 202, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo, doña Martina Sánchez Gómez, hija de don Casimiro Sánchez Casillas y de doña Rosa Gómez López, natural de Gallegos, provincia de Segovia,

que estuvo casada con don José Arcones Gil, que también falleció el 6 de septiembre de 1936, sin dejar sucesión, y cuya causante, doña Martina Sánchez Gómez, murió en esta capital el 14 de enero de 1963; en su consecuencia, en virtud del presente y otros de igual tenor, se hace público el fallecimiento de la causante y reclamación de herencia por su hermana, doña Francisca, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la citada herencia comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días a usar del derecho de que se crean asistidos.

Dado en Madrid, a uno de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—31.567)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, se siguen los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Santiago Castelo Cortés y la Sociedad «El Ocaso, S. A.», contra otros señores y don Lewis Joseph Franklin Nagodf, en reclamación de dos millones de pesetas y declaración de nulidad y consiguiente ineficacia a todos los efectos de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Blas Piñar López el 20 de abril de 1959, sobre aumento de capital y otros acuerdos, y otros extremos; de cuya demanda de mayor cuantía se ha dispuesto por providencia de esta fecha dar traslado de la misma al don Lewis Joseph Franklin Nagode y que se le emplazase para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos legalmente representado; previniéndole que si no lo verifica se dará por contestada la demanda por su parte y será declarado en rebeldía, parándole en tal caso los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que cuando comparezca se le hará entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos a ella aportados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de traslado de la demanda y emplazamiento acordados al objeto, por el término y con la prevención que quedan indicados, al demandado don Lewis Joseph Franklin Nagodef, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—31.554)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Alejandro Oliver Trujillo, contra don Adolfo Zardain Iglesias, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y separadamente y en dos lotes, los siguientes bienes:

Lote primero

Determinados bienes muebles embargados a don Adolfo Zardain Iglesias, que han sido tasados en siete mil ochocientos pesetas.

Lote segundo

Los derechos de traspaso que puedan corresponder al referido demandado en el local de negocio, sito en la calle de Hermosilla, número 66, que han sido tasados en la cantidad de veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los referidos bienes muebles y derechos de traspaso salen en dos lotes, por separado, y por los tipos en que, respectivamente, han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate sobre el lote que deseen licitar, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercero

Que el depositario de los bienes muebles es el propio demandado, don Adolfo Zardain Iglesias, vecino de Madrid, Hermosilla, número sesenta y seis; y

Cuarto

Que la aprobación del remate de los derechos de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo; y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo en él el arrendatario.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—31.568)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos en reclamación de litis expensas a instancia de doña María del Carmen Estellés Gómez, contra don Celestino Pascual Ratia Fortea, en los que también es parte el Ministerio Fiscal, en los que, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

«Mitad indivisa del piso señalado con la letra G, situado en la planta tercera de la casa número dieciocho de la calle Montserrat, de esta capital. Comprende una superficie de ochenta y un metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en cinco dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y pasillo, y linda: por su frente, tomando por éste la calle de San Hermenegildo, con dicha calle; derecha, con piso letra F de la misma planta y patio de luces; izquierda con piso letra A de la misma planta, patio de luces y hueco de escalera, y fondo, con vestíbulo de escalera, por donde tiene acceso. Este piso representa un valor de dos enteros veinte centésimas por ciento en el de la finca total y su propietario participará en los gastos de reparación y conservación de los elementos comunes del edificio en la misma proporción de dos enteros veinte centésimas por ciento, excluido el de calefacción. Para la adopción de la mayoría de los acuerdos entre todos los participantes del edificio, copropietarios, por tanto, de los elementos comunes del mismo, dispondrá el propietario de este piso de veintidós votos entre mil, que se atribuyen al total.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día dieciocho de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y un mil quinientas treinta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento en efectivo metálico del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptarlos como bastantes, sin derecho a exigir ningunos otros.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los

hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, José López Borrasca. (A.—31.572)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, a instancia de don Felicitísimo Martínez Asensio, representado por el Procurador señor Pinilla Peco, promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, contra don Santiago Fajardo Casado, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de mayo próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de setecientos diez mil setecientos sesenta y dos pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo base de tales autos, la finca hipotecada en los mismos, que es la siguiente:

Finca

En Madrid. Urbana. Edificio casa hotel sito en esta capital y su calle de Manuel Domínguez, número 3, construida sobre el solar número 7 del plano general del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», cuyo solar comprende una superficie de doscientos veintinueve metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos sesenta pies cuadrados treinta y dos décimas de otro pie, cuadrados, de los cuales la edificación en sótano y tres plantas comprende una superficie de sesenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, quedando el resto del solar dedicado a jardín.

El sótano comprende cuatro habitaciones, baño, cocina y despensa; en la primera planta o principal, de hall, comedor y amplio salón; la segunda planta, de tres dormitorios, despacho, baño, amplia terraza con pérgola, y la tercera planta, de cuatro dormitorios y terraza. Linda: al Este o frente de su fachada principal, en línea de quince metros noventa centímetros, con la calle de Manuel Domínguez; Norte o derecha, entrando, en línea de quince metros, digo, de dieciocho metros sesenta centímetros, con el Asilo de Ancianos; Sur o izquierda, en línea de dieciséis metros sesenta y ocho centímetros, con casa número 6 de la calle de José Alcalde, hoy de D. Salvador Corral, y espalda y Oeste, en línea de diez metros diez centímetros, con casa número 4, de don Juan Lores, hoy de doña Teresa Nieto Gijón, y con casa número cinco, de doña Teresa Nieto Gijón, digo, de don Antonio Gil, hoy de doña Clotilde Pastor Pihet.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico, en la Secretaría de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo de subasta. Que no se admitirán posturas inferiores al mismo. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.547)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, actualmente denominado Banco de Crédito a la Construcción, que litiga en concepto de pobre, contra don Luis de Teresa Rovira, y por fallecimiento de éste, hoy dirigido dicho procedimiento contra los ignorados herederos del referido señor; habiéndose acordado por providencia de esta fecha requerir por medio del presente edicto a los herederos desconocidos del don Luis de Teresa Rovira para que en el término de diez días satisfaga a la entidad demandante la cantidad de ciento sesenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesetas con dieciocho céntimos de principal, cuatro mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos de intereses y costas calculadas en diecisiete mil quinientas pesetas.

Madrid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.545)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Ramón Palacios de Francisco, contra don Mario Abad Berenguer, en reclamación de cantidad; en los cuales, con fecha cinco de marzo del corriente año, se ha dictado sentencia mandando seguir adelante la ejecución despachada, y que contiene el siguiente

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes de la propiedad del deudor don Mario Abad Berenguer, y con su importe, entero y cumplido pago al acreedor don Román Palacios Francisco por la cantidad de treinta y un mil pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha del protesto, gastos y costas, las cuales se imponen expresamente a dicho demandado.

Y por la rebeldía de dicho deudor, y para que le sirva de notificación, expido el presente en Colmenar Viejo, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres. Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.551)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de Getafe y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimentan orden dimanada de la causa 183-60, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Carmelo Pérez Navarro, sobre cobro de costas por la vía de apremio; en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles, embargados como de la propiedad del referido procesado:

Una motocicleta, marca «Lambretta», de un HP de fuerza, matrícula de M-203.602.

El tipo de la subasta será el de quince mil pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo abril, a las once

de su mañana, estándose en cuanto a los demás extremos a lo dispuesto por la Ley.

Dado en Getafe, a nueve de abril del año mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—23.843)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se siguen a instancia de la Sociedad Mercantil «Mahou, S. A.», representada por la Procurador doña Pilar Gervás Cabrero, contra don Lorenzo Heras Abad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Una cafetera de cuatro portas, marca «Oyarzun», número 1.707, 25.000 pesetas.

Un molino de café, marca «Oyarzun», sin número visible de fabricación, 1.500 pesetas.

Una cocina-gas, marca «Soubiéns», 1.000 pesetas.

Nueve mesas de madera, 900 pesetas.

16 sillas, 480 pesetas.

Total, 28.880 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día treinta de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirva de base para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; haciéndose saber que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Miguel Solera Herrera, en los almacenes de Amaniel, número veintinueve, de esta capital.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.580)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número ciento veinticuatro, de mil novecientos sesenta y dos, que se siguen en este Juzgado a instancia de los herederos de don Cándido Miraved y Blanco, contra don Fernando de Lamo Santos y otros, sobre resolución de contrato, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de los herederos de don Cándido Miraved y Blanco, representados por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Brualla Entenza y defendidos por el Letrado don Germán García Muñoz, contra doña Eulalia de Lamo Santos, mayor de edad, soltera, funcionaria del Estado; doña Mercedes de Lamo Santos, mayor de edad, soltera, funcionaria del Estado, ambas vecinas de Madrid, y con domicilio en la calle del paseo de Eduardo Dato, número cinco, representadas por el Procurador don Pedro Escalona Jurado y defendidas por el Letrado don José Escalona Nicás; don Fernando de

Lamo Santos, mayor de edad, soltero, físico, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Eduardo Dato, número cinco, y accidentalmente en Colombia (Bogotá), en la avenida Trece, números setenta y dos-cuarenta y seis, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun y defendido por el Letrado don José Escalona Nicás; y doña Sofía de Lamo Santos, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecina de Madrid, con domicilio en el paseo de Eduardo Dato, número cinco, y accidentalmente en Bogotá, en el mismo domicilio que el anterior, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por los herederos de don Cándido Miraved y Blanco, representados por el Procurador don Francisco de Brualla Entenza, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso primero centro exterior de la casa número cinco de la calle de Eduardo Dato, de esta capital, de fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, suscrito entre don Fernando de Lamo Santos y don Gerardo del Valle González, como Administrador, y, en su consecuencia, condeno a los demandados doña Eulalia, doña Mercedes, doña Sofía y don Fernando de Lamo Santos a que en el término de cuatro meses, y siempre que reúnan las condiciones específicas que establece el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente, desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora el cuarto antes expresado, apercibiéndoles de que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento; imponiendo expresamente las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Sofía de Lamo Santos, será publicada en la forma prevenida por la Ley, caso de no solicitarse por la parte actora la notificación personal a la misma dentro del término de una audiencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Sofía de Lamo Santos, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.532)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE LA RED PERMANENTE Y SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSMISIONES

Sánchez Sánchez (Clemente), de veintisiete años de edad, de estado casado, profesión albañil, natural de Madrid, hijo de Clemente y Benita, domiciliado en Entrevías (Vallecas), calle Esperanza, bloque 4 núm. 2, de mediana estatura, color del pelo castaño, color de las cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poblada, frente despejada, aire marcial, color sano, cara redonda, apodado alias «El Higuero», con una cicatriz pequeña en el carrillo derecho, procesado por el delito de robo, comparecerá en el término de veinte días ante el señor Juez instructor don Abraham Sanz Guijarro, Capitán de Ingenieros del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la calle Amaniel, número 40, Madrid.

Madrid, a 13 de marzo de 1963.—El Capitán Juez instructor, Abraham Sanz Guijarro.

(G. C.—1.208)

(B.—6.354)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36